

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	730013105006-2022-00251-00
Demandante(s):	Leidy Johanna Martínez Rojas
Demandado(a):	Asad Asistencia en Salud Domiciliaria S.A.S.
Tema:	Contrato de trabajo, pago de prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.).

Fecha: 31 de agosto de 2023

Hora inicio: 9:15 a.m.

Hora fin: 10:00 a.m.

Asistentes

Demandante: Leidy Johanna Martínez Rojas
Apoderado (a): Amanda Nicool Salinas Solís
Juez: Luis Evelio Orozco Cabezas

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la etapa procesal, por la no comparecencia del representante legal de la demandada. Se aplica la confesión ficta o presunta respecto de los siguientes hechos: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: sin excepciones previas por resolver

Como quiera que no se propusieron, se dispone a continuar con el trámite.

SANEAMIENTO

Auto de sustanciación: sin medidas de saneamiento por adoptar

El despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha dado el trámite que legalmente corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Corresponde a este despacho establecer con las pruebas que legal y oportunamente se aporten a este proceso:

Si la señora LEIDY JOHANNA MARTÍNEZ ROJAS actuó en calidad de trabajadora, respecto de la demandada ASAD ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S. como empleadora por el período comprendido del 1º de agosto de 2018 al 3 de diciembre de 2021, si en caso de que así se establezca, si hay lugar por parte de este operador judicial a ordenar en favor de la demandante y a cargo de la demandada el pago de conceptos como cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios, compensación o vacaciones compensadas en dinero, dominicales habituales, indemnización por falta de pago o también conocida como indemnización moratoria y auxilio de transporte.

También se analizarán todas y cada uno de los medios exceptivos que atacan estos hechos de la fijación del litigio.

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreto de pruebas

POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Interrogatorio de Parte:** al representante legal de la demandada.
- **Documentales:** aportadas con la demanda.
- **Testimoniales:** de SANDRA TRINIDAD PEÑALOZA HURTADO y JULIETH CAMILA CASALLAS ORTIZ.
- **Respecto de la solicitud 4.4.:** Sobre este punto no hay que decretar ninguna prueba.

POR LA PARTE DEMANDADA (archivo 014)

- **Testimoniales:** de CRISTIAN CAMILO COLLAZOS CASTAÑEDA, LAURA MANUELA SANCHEZ JIMENEZ, CARMEN EMILIA QUINTERO y ELIZABETH CASTILLO ROJAS.
- **Interrogatorio de Parte:** a la demandante.

Decisión notificada en estrados.

En este estado de la diligencia la apoderada de la parte demandante pone de presente al despacho, una solicitud de aplazamiento que le envió la parte demandada, teniendo en cuenta que la representante legal estaba incapacitada. Sin embargo, al juzgado no se remitió dicha solicitud. Por lo que es válida la actuación realizada hasta acá.

En aras de evitar una nulidad posterior, no se va a continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

Se fija fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento artículo 80 CPT y SS, para el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:00am.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/f45df114-6a4a-4e04-a5f1-e32b7559eb80?vcpubtoken=336a2ef6-6b38-4c6f-b7cd-698808cd810a>



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

GINA PAOLA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretaria Ad hoc